

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER ORDINARIO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación con carácter ordinario de **servicio de apoyo a la recaudación ejecutiva para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid**, quedando sujeto al pliego de condiciones técnicas, que juntamente con el presente y demás documentos obrantes en el expediente tendrán carácter contractual.

II.- FINANCIACIÓN.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General Municipal vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito obrante en el expediente.

III.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/00, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Podrá celebrarse este contrato con las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, debiendo estar en posesión de la titulación adecuada según la legislación vigente, necesaria para cumplir lo estipulado en el apartado 3 y 9 de las condiciones técnicas de este pliego, debiendo aportar documentación acreditativa de la misma junto con la presentación de la oferta.

Podrá hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder declarado bastante para esta contratación. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante y miembros de los órganos de administración de la empresa les afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de contrata asciende a un máximo de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000 euros), I.V.A. incluido, para la totalidad del periodo del contrato. La licitación se realizará sobre los conceptos, I.V.A. Incluido señalados en la cláusula 12 de las condiciones técnicas anexas.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre Valor Añadido.

Los términos económicos que se aplicarán al contrato se establecen en el pliego de condiciones técnicas anexo al presente, en su cláusula 10.

V.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años a partir de la formalización del mismo.

El contrato podrá prorrogarse por dos años más, hasta un máximo de cuatro incluyendo las prórrogas, con la conformidad escrita del contratista y acuerdo expreso del órgano competente, que deberá adoptarse, en todo caso, antes del vencimiento.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, por causa imputable al contratista, la Administración impondrá una penalidad, según la escala contenida en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/00, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del plazo total de ejecución, por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

VI.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Se establece la improcedencia de la revisión, conforme a lo estipulado en la cláusula 13ª del pliego de condiciones técnicas anexo.

VII.- FIANZAS.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional que habrán de consignar en la Tesorería del Ayuntamiento, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200 euros), equivalente al 2% del precio tipo fijado para este concurso, en cualquiera de las formas recogidas en el art. 35 del R.D. Legislativo 2/00, de 16 de junio, Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta fianza será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez sea efectuada la adjudicación del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá constituir en la Tesorería del Ayuntamiento, fianza definitiva por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, en los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. Esta fianza podrá constituirse en metálico, valores de los admitidos a estos fines o aval que reúna los requisitos exigidos en los artículos 36 del R.D. Legislativo 2/00, de 16 de junio, Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se acompaña en Anexo II modelo de Aval a tal efecto, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2005.

VIII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El plazo de presentación de plicas será de **quince (15)** días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las plicas con las condiciones y demás elementos del Concurso, se presentarán en dos sobres firmados por el licitador, en la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento, Departamento de Contratación, edificio Tenencia de Alcaldía, sito en la Pza. de la Constitución s/n, Carretera de Valencia, desvío Rivas Urbanizaciones, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones y el compromiso de constituir, caso de resultar adjudicatario, en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a aquél en que fuese notificado al adjudicatario, garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación, y será devuelta según lo previsto en el Real Decreto Legislativo

2/00, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por este todas sus obligaciones contractuales. La fianza se depositará en la Caja Municipal y se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por la legislación vigente.

Los dos sobres deberán llevar la inscripción siguiente:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER ORDINARIO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID”.

I.- El primer sobre se presentará abierto y se subtitulará: "**SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" y deberá incluir en original o copia fehaciente:

1. Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, y además, si la empresa fuese persona jurídica la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica, C.I.F., así como su domicilio, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
2. Los que firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también, poder acreditativo de su representación, declarado bastante por un Letrado en ejercicio, o bien el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberá serles presentados con 48 horas de antelación a la presentación de la oferta.
3. Resguardo o carta de pago justificativos del depósito de la fianza provisional.
4. Declaración expresa de que la empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/00, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en los supuestos previstos en la Ley 7/1.984 de 14 de marzo de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

5. Declaración expresa responsable de no haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso no fueran rehabilitadas.
6. Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
7. Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, o régimen especial correspondiente, impuesta por las disposiciones vigentes.
8. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como último recibo de pago del mismo en el supuesto que sea exigible en virtud de la legislación vigente.
9. Para las empresas extranjeras, la declaración contenida en el art. 79.2.d) de la L.C.A.P.

Sin perjuicio de las declaraciones indicadas en los apartados 6 y 7, el adjudicatario deberá presentar certificación administrativa expedida por los órganos competentes, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento, antes de proceder a la adjudicación, a cuyo efecto deberán presentar los documentos acreditativos indicados en el plazo de cinco días hábiles desde el recibo de la comunicación por parte del Ayuntamiento.

10. Si varias empresas concurren constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar, y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de resultar adjudicatarios ésta deberá constituirse en escritura pública.
11. Justificante clasificación contratista:
GRUPO L SUBGRUPO 02 CATEGORÍA A

II.- El segundo sobre se presentará precintado y se subtitulará: "**SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**" y deberá contener el modelo adjuntado como Anexo I de este pliego y los documentos que

el licitador estime necesarios en relación con los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, contenidos en el presente pliego. Así mismo, incluirá, en su caso, aquellos documentos que acrediten, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

IX. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

▪ **Aumento del horario de servicio al públicoHasta 45 puntos.**

Se valorará cada hora semanal adicional de apertura al público (tardes y sábados), asignando la máxima puntuación al mayor número de horas y al resto de manera proporcional.

▪ **Medios técnicos y humanos para la ejecución del presente contrato Hasta 35 puntos.**

Se valorará especialmente titulación del personal superior a la exigida, su adecuación a los cometidos, experiencia en la realización de los cometidos, así como el mayor número de efectivos.

De la misma manera se valorará la aportación de medios superiores a los exigidos en el presente pliego y la adecuación de los mismos.

▪ **Baja económicaHasta 10 puntos.**

Se valorará asignando hasta 5 puntos por baja en el porcentaje de recargo y otros 5 puntos por baja en el porcentaje de interés de demora, asignando la máxima puntuación al mayor % y al resto de manera proporcional.

▪ **Otras mejoras en la prestación del servicioHasta 10 puntos.**

(Campañas publicitarias, descentralización de días en el casco urbano..).

X.- APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de las plicas será en acto público en la Mesa de Contratación y tendrá lugar a las 12:00 horas del primer lunes (o día siguiente hábil en caso de ser festivo) siguiente al día de terminación del plazo de

presentación de ofertas, en el edificio Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, sito en Pza. de la Constitución, s/n, de esta localidad.

Leídas las proposiciones y observadas las documentaciones presentadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se formará de acuerdo con lo establecido en la Normativas vigente, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores constatados, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación y pasándose el expediente al servicio técnico correspondiente, que informará sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas con base al acuerdo por el que el Ayuntamiento adjudique el contrato a la mejor proposición o lo declare desierto.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declararlo desierto.

XI.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

XII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GASTOS Y TRIBUTOS.

Efectuada la adjudicación por el órgano competente, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, así como la justificación de haber satisfecho el importe correspondiente a los gastos de publicación de la licitación y de la adjudicación, en los casos en que ésta última procediese, así como para que comparezca a la firma del oportuno contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días naturales desde el siguiente al de la notificación.

No se procederá a la formalización del contrato sin haber depositado la garantía requerida.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos establecidos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, se podrá acordar la resolución del contrato, según lo señalado en los artículos 41.1, 54.3 y concordantes del Texto Refundido de la L.C.A.P.

Serán de cuenta del contratista los gastos, anuncios, suplidos notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.

XIII.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE SANCIONES.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o para declarar la resolución del contrato, según lo señalado en el artículo 111 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las condiciones técnicas anexas.

Expresamente se hace constar que la no constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días (15) naturales desde el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación de la adjudicación, señalado en la cláusula XII de este pliego, supondrá la resolución del contrato y la incautación de la garantía provisional, previo expediente en el que se dará audiencia al contratista.

XIV.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

XV.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

XVI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación de la adjudicación, previa constitución por el adjudicatario de la correspondiente garantía y acreditación del pago de todos los anuncios de la licitación.

XVII.- ADJUDICACIÓN EN SUPUESTO DE RESOLUCIÓN.

Cuando se acuerde la resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario para llevar a cabo la formalización del mismo, el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

XVIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en este Pliego regirán los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/00, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes sobre contratación del Estado y de las Corporaciones Locales; y en su defecto los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción Contencioso-Administrativa competente con sede en Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 25 de febrero de 2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Masa Díaz.

**Conocido y aceptado en su totalidad
EL CONTRATISTA.**

A N E X O N º I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de, con domicilio en, teléfono, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario de **servicio de apoyo a la recaudación ejecutiva para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid**.

1º Que se compromete a tomar a su cargo el contrato, con sujeción a la documentación citada, ofertando la siguiente baja:

- Recargo: % I.V.A. Incluido, que representa una baja de % I.V.A. Incluido sobre el precio de licitación.
- Intereses de demora: % I.V.A. Incluido, que representa una baja de % I.V.A. Incluido sobre el precio de licitación.

2º Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso, tanto él como la empresa que representa, como las personas que integran los órganos de administración de la sociedad, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/00, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En, a de de 2005.

Firma.

Las proposiciones irán escritas a máquina y firmadas por su proponente, caso de ser firmadas por representante o apoderado deberá acreditarse tal extremo.

ANEXO II - MODELO DE AVAL

La entidad(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIFcon domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida.....CP y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)
.....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado):
.....NIF/CIF
en virtud de lo dispuesto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que rige el contrato (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), en concepto de garantía (1).....ante el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID por importe de (*en letra y cifra*)euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número

(Sello de la entidad)

.....(Lugar y fecha)
.....(Razón social de la entidad)
.....(Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Código:
------------	--------	---------

1. Provisional o definitiva